

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Danacorp S.A.		
▪ Rut empresa o persona natural:	78.056.380-k		
▪ Nombre representante legal:	Ricardo Stern Nahmías		
▪ Domicilio representante legal:	Presidente Riesco N° 5561, oficina 304, Las Condes, Región Metropolitana.		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-070-2023		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Movimiento de materiales por trabajadores y ruidos propios de terminaciones en la obra. ▪ Descarachado mediante rotomartillo. ▪ Caída de material. ▪ Golpes provenientes de la obra en construcción en etapa de terminaciones. <p>El plano simple (imagen satelital) se acompaña como anexo N° 1, el que refleja la situación actual del proyecto, totalmente construido, recepcionado y habitado.</p>		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	1. [Redacted] 2. [Redacted] 3. [Redacted] 4. [Redacted]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

La obtención, con fechas 05 de enero de 2021 y 03 de febrero de 2021, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 68 y 65 dB(A), respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4,....)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		\$ 10.599.025 (diez millones quinientos noventa y nueve mil veinticinco pesos chilenos). Este es el valor de los materiales comprados con motivo del refuerzo de las medidas de reducción de ruidos.
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>		<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>		<p>Esta medida fue implementada desde el comienzo de las faenas de excavación en 2019 y reforzada a raíz de las fiscalizaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, por lo que se implementó desde el mes de febrero de 2021 hasta el mes de enero de 2022 (fecha en la que las obras fueron recepcionadas), instalando barreras acústicas adicionales. Estas barreras acústicas consistieron en placas SB de 15 mm, lana mineral, estructura metálica y malla tipo Rachel de una altura de 4.5 metros, logrando un espesor total de 80 mm. Asimismo, se compraron y utilizaron planchas aislantes de Aislapol de 50 mm, con el objeto de ser aplicadas como medida adicional de mitigación de ruido.</p> <p>Dado que este titular ha buscado cumplir desde el inicio de su ejecución con la normativa en materia de ruidos, los materiales requeridos para la implementación de esta medida fueron adquiridos tanto de forma previa a las fiscalizaciones efectuadas, como con posterioridad. En atención a que la compra inicial de materiales contempló a los requeridos para más de una edificación, al momento de reforzar las medidas de reducción de ruido, se contó con una cantidad suficiente de materiales para la instalación de barreras acústicas adicionales, necesitándose de una cantidad menor de estos.</p> <p>La implementación de esta medida se acredita con los siguientes documentos que se acompañan a esta presentación:</p> <ul style="list-style-type: none">- Facturas en donde consta la compra de los materiales requeridos para la elaboración de los encierros acústicos, las que se adjuntan como Anexo N° 2.- Fotografías en donde consta la presencia de las barreras de ruido, las que se adjuntan como Anexo N° 3.

N° Identificador	2
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Protección del edificio con andamios y malla raschel en todos los frentes de trabajo activos.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$ 138.094 (ciento treinta y ocho mil noventa y cuatro pesos chilenos). Este es el valor de los materiales comprados con motivo del refuerzo de las medidas de reducción de ruidos.
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Esta medida fue implementada desde el comienzo de las faenas de excavación en 2019 y reforzada a raíz de las fiscalizaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, por lo que se implementó desde el mes de febrero de 2021 hasta el mes de enero de 2022 (fecha en la que las obras fueron recepcionadas), instalando las protecciones adicionales en aquellos frentes de trabajo activos.</p> <p>La medida contemplada permite disminuir la emisión de ruido, y polvo y, por lo tanto la contaminación acústica hacia la comunidad.</p> <p>Dado que este titular ha buscado cumplir desde el inicio de su ejecución con la normativa en materia de ruidos, los materiales requeridos para la implementación de esta medida fueron adquiridos tanto de forma previa a las fiscalizaciones efectuadas, como con posterioridad. En atención a que la compra inicial de materiales contempló a los requeridos para más de una edificación, al momento de reforzar las medidas de reducción de ruido, se contó con una cantidad suficiente de materiales para la instalación de barreras acústicas adicionales, necesitándose de una cantidad menor de materiales.</p> <p>La implementación de esta medida se acredita con los siguientes documentos que se acompañan a esta presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facturas en donde consta la compra de la malla raschel las que se encuentran en una carpeta separada dentro del Anexo N° 2. - Set de fotografías en donde consta la cobertura del edificio, las que se adjuntan como Anexo N° 4.

N° Identificador	3
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Realización de charlas a los trabajadores mediante las que se informó y educó tanto de las medidas de protección auditiva, como de disminución de generación de ruido ambiente.
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	Costo incluido dentro de sueldo de personal interno de DANACORP S.A.
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio). Se adjuntan las fichas de cada una de las charlas efectuadas.
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Esta medida fue implementada desde el comienzo de las faenas de excavación en 2019 y reforzada a raíz de las fiscalizaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, destacándose para los efectos de este programa de cumplimiento, las charlas realizadas durante el mes de marzo de 2021, posterior a la fiscalización realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>El departamento de prevención de riesgos de DANACORP efectuó charlas internas a los trabajadores de la faena, en las que se informó y educó tanto de las medidas de protección auditiva, como de disminución de generación de ruido ambiente.</p> <p>La implementación de esta medida se acredita con los siguientes documentos que se acompañan a esta presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conjunto de fichas levantadas con posterioridad a la realización de cada charla de ruido, las que se adjuntan en el Anexo N° 5.
N° Identificador	4
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): Utilización de grúas, elevadores, maquinarias y herramientas con sus mantenencias periódicas, junto con la utilización de herramientas con sistemas antivibratorios (marca Hilti).
Costo Estimado Neto (\$)	\$ 1.623.787 (un millón seiscientos veintitrés mil setecientos ochenta y siete pesos chilenos). Este es el valor asociado a las facturas emitidas con motivo de los servicios

<p>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>de reparación, servicio técnico, mano de obra, lubricación y limpieza de equipos y maquinaria.</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p>	
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Esta medida fue implementada desde el comienzo de las faenas de excavación en 2019 y reforzada a raíz de las fiscalizaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente, por lo que se implementó desde el mes de febrero de 2021 hasta el mes de enero de 2022 (fecha en la que las obras fueron recepcionadas).</p> <p>Producto de las fiscalizaciones de la SMA, se reforzaron las labores de mantención de maquinaria (tales como cincelador, taladro y escarificador) y compra de lubricantes de herramientas con sistemas antivibratorios (marca Hilti). De esta forma, se buscó reducir cualquier emisión de ruido adicional que fuera generada producto del mal estado o falta de lubricación de la maquinaria y herramientas.</p> <p>La implementación de esta medida se acredita con los siguientes documentos que se acompañan a esta presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facturas y órdenes de compra en donde constan las labores de reparación, servicio técnico, mantención (o mano de obra), lubricación y limpieza de diferente maquinaria, las que se adjuntan como Anexo N° 6. 	
<p>N° Identificador</p>	<p>5</p>	
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>Robustecimiento del Departamento de Seguridad Interno encargado de fiscalizar el cumplimiento y medidas de mitigación de ruido. Contratación de una empresa Asesora Externa en seguridad de visitas semanales y permanentes.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$) Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>\$ 2.938.927 (doscientos millones novecientos treinta y ocho mil novecientos veinte y siete pesos chilenos). Este es el valor asociado a las facturas emitidas por parte de la empresa encargada de realizar la revisión externa.</p>	
<p>Medios de Verificación Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p>Comentarios</p>		

<p>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Se contrató a una empresa asesora externa en seguridad, la que mediante visitas semanales, verificó las medidas de mitigación de ruido, elaborando informes con posterioridad a cada visita con los resultados de la correspondiente revisión y entrega de recomendaciones que fueron debidamente ejecutadas.</p> <p>La implementación de esta medida se acredita con los siguientes documentos que se acompañan a esta presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facturas en donde consta la contratación de los servicios de Consultores y asesores en prevención de riesgos profesionales Ltda, empresa encargada de la fiscalización, las que se adjuntan como Anexo N° 7. - Informes de prevención de riesgos efectuadas con fecha 16 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021, los que se adjuntan como Anexo N° 8.
---	---



N° Identificador	6	
<p>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).</p>	<p>Conforme a lo indicado en la reunión de asistencia al cumplimiento de fecha 28 de abril de 2023, considerando el estado del proyecto construido, recepcionado y habitado, se reemplaza la acción tipo consistente en realizar una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA por acción consistente en acompañar el Certificado de Recepción N° 2714 otorgado por la Dirección de Obras Municipales de La Reina 18 de enero del 2022.</p>	
<p>Plazo de Ejecución de la acción</p> <p>Marque una de las siguientes acciones.</p>	<p>Ejecutada.</p>	
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</p>	<p>Sin costo.</p>	
<p>Medios de Verificación.</p>	<p>Se adjunta copia del certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 2714, de 18 de enero de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, como Anexo N° 9.</p>	
<p>Comentarios.</p>	<p>En los términos del artículo 5° del DS 38/2012, la edificación se encuentra con las obras recepcionadas y actualmente habitada por lo que ha dejado de ser una fuente emisora.</p>	



N° Identificador	7	
<p>Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria).</p>	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la</p>	

	resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Dado que la obra ya se encuentra finalizada, y ha dejado de ser una fuente emisora de ruido en los términos del D.S N° 38/2012, se informa que la acción de correspondiente a la carga en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, del único reporte final con todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas, no resulta aplicable.</p>



FIRMA REPRESENTANTE